

BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA PARA  
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-MDSJM/OEC-1  
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE  
UNIDADES VEHICULARES PARA EL TRANSPORTE Y  
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE  
MIRAFLORES



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
RUC N° : 20131378204  
Domicilio legal : AV. BELISARIO SUAREZ CDRA 10 NRO. S/N INT. S/N LIMA -  
LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : [abastecimiento@munisjm.gob.pe](mailto:abastecimiento@munisjm.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TONELADAS CONTRATADAS
01	SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	TONELADA	18,630.00

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 "SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION", el 14 de febrero del 2023

**1.4. FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RECURSOS DETERMINADOS

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de noventa (90) días calendarios el mismo que se computa desde el día del perfeccionamiento del contrato y/o o hasta agotar las 18,630.00 TONELADAS contratadas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. BASE LEGAL**

- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°31640 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias.
- Ley N°27815, Ley de Código de Ética de La Función Pública.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, Decreto que aprueba el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Código Civil.
- Directivas OSCE.
- Ley N°27806, ley de transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la Oferta en [Soles]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>9</sup>.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete;



- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. BELISARIO SUAREZ CDRA 10 NRO. S/N INT. S/N LIMA - LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos quincenales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, sitio en AV. BELISARIO SUAREZ CDRA 10 NRO. S/N INT. S/N LIMA - LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

###### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

- Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares para el Transporte y disposición final de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de San Juan de Miraflores.

###### 2. OBJETIVOS DEL SERVICIO.

- La finalidad del proceso es contratar a una empresa especializada en el servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos, la cual deberá brindar el servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares para el Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, para una atención óptima en el Distrito.

###### 3. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE.

- Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos.

###### 4. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA.

El Postor deberá contar con los requisitos legales vigentes siguientes:

- El postor debe contar con Registro autoritativo EO-RS emitido por el MINAM de acuerdo con el DL N° 1278, el reglamento DS N° 014-2017-MINAM y modificatorias para los servicios de transporte y disposición final. En caso las infraestructuras fuesen alquiladas, se debe adjuntar el Contrato y/o Promesa de Servicios vigente con el relleno sanitario autorizado.
- La empresa deberá contar con una infraestructura destinada a la limpieza y mantenimiento de las unidades de transporte, tal como lo establece el reglamento de la Ordenanza N° 1778-MML y D L N° 1278 que reglamenta la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, además de la desinfección, cuyos costos serán asumidos íntegramente por la empresa.
- Las unidades de recolección del postor deberán contar con sus respectivas autorizaciones vigentes, de habilitación, circulación, revisiones técnicas, registro autoritativo de transporte de residuos sólidos, emitidas por las Autoridades competentes.

###### ACREDITACIÓN:

- Copia del Registro autoritativo EO-RS emitido por el MINAM de acuerdo con el DL N° 1278, el reglamento el DS N° 014-2017-MINAM y modificatorias para los servicios de transporte y disposición final. En caso las infraestructuras fuesen alquiladas, se debe adjuntar el Contrato y/o Promesa de Servicios vigente con el relleno sanitario autorizado.
- Copia simple de la Licencia de Funcionamiento de la de la infraestructura fija (propio o alquilado), destinada a la limpieza o higienización y mantenimiento de las unidades de transporte, acorde con los trabajos a realizar para el presente servicio.
- Copia simple de las respectivas autorizaciones vigentes, de habilitación emitida por el MTC, transporte de carga y/o mercancías emitidas por la MML, revisiones técnicas y registro autoritativo de transporte de residuos sólidos emitido por el MINAM.

###### 5. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

###### 5.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

- La empresa deberá remitir las placas y la descripción de las unidades, así como de las unidades de contingencia que prestarán el servicio.



- El incumplimiento del Servicio por parte del Contratista sin justificación aceptada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos serán de aplicación las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y consideradas en el Contrato

De los vehículos:

- Los Vehículos compactadores para el servicio no deberán tener una antigüedad mayor a siete (07) años posterior a su fabricación a la presentación de ofertas.  
Para el caso de las demás unidades vehiculares complementarias al servicio (volquete, cargador frontal o retroexcavadora o mini cargador) deberán ajustarse a los dispuesto en el numeral 6 del artículo 32° del Reglamento de la Ordenanza N° 1778-MML
- Las Unidades Vehiculares propuestas deberán ser propias, o alquiladas o con arrendamiento financiero (Leasing), debiendo acreditar tal condición mediante tarjeta de propiedad y/o contrato de alquiler y/o contrato de arrendamiento financiero y/o cualquier otro documento que permita acreditar fehacientemente la posesión y disponibilidad de los vehículos
- Autorización vigente de servicio para el transporte de carga y/o mercancías, emitida por la gerencia de transporte urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima
- Revisiones Técnicas vigentes, cuando corresponda según el año de antigüedad vehicular, para la firma de contrato
- Certificado de Habilitación vehicular vigente, emitido por el MTC
- Las unidades de la empresa ganadora deberán contar equipos de sonido para las difusiones del horario de recolección u otros sugeridos por parte de la Municipalidad
- El contratista asumirá los costos y gastos ocasionados por las unidades, tales como combustible, lubricantes, mantenimiento, seguros y todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio.
- El Postor que obtenga la Buena Pro podrá mantener sus colores distintivos empresariales, pero deberá instalar paneles en los vehículos Compactadoras con los emblemas distintivos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, sin que esto le genere algún costo adicional a la Entidad edil
- Los vehículos no podrán exhibir el logotipo o el nombre de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, cuando no se encuentren en servicio.
- Cada vehículo deberá tener obligatoriamente un equipo de comunicación celular, para una adecuada supervisión y coordinación.
- Ante cualquier desperfecto o imposibilidad de utilización de alguna de las unidades, el Contratista deberá poner a disposición del servicio alguna de las unidades de reten, sea el caso que se requieran de más unidades por causas mayores, estas otras unidades deberán haber cumplido igualmente con los requisitos mínimos de las anteriores. En este sentido, será necesaria que al menos sean inscritas una unidad como reten adicional.
- El cumplimiento del servicio y las capacidades de los vehículos, deberán cumplir las disposiciones sobre peso y dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos — Decreto Supremo N° 058-2003- MTC.
- Cada vehículo deberá contar con dispositivo de rastreo satelital GPS para el respectivo monitoreo del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa, debiendo el contratista implementar un equipo de monitoreo, dentro de sus instalaciones, con acceso a internet, el cual permita a la Entidad ante una supervisión inopinada poder revisar los reportes y dar seguimiento de los diferentes turnos del servicio de recolección en tiempo real, con el fin de garantizar el cumplimiento de las rutas asignadas.



6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

6.1. ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

Comprende el alquiler de unidades vehiculares para la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios generados por los vecinos en sus domicilios, los residuos domésticos provenientes de comercios y los de barrido de calles que son colocados embolsados en las bermas laterales o en los espacios de uso común de los inmuebles multifamiliares.

El alquiler de unidades vehiculares para la recolección y transporte de residuos sólidos municipales de alrededor de 207 toneladas diarias aproximadamente, además la contratista deberá realizar la disposición final de los residuos sólidos transportados.

TRANSPORTE DIARIOL APROX.	TRANSPORTE MENSUAL APROX.	UNIDAD DE MEDIDA	TRANSPORTE TOTAL (TONELADAS)
207	6210	TONELADA	18630

Rutas, Zonas y Planos. (Ver Anexo 1)

- El servicio de alquiler de unidades vehiculares tipo compactadoras realizará el servicio en cualquiera de las 18 rutas del distrito de san juan de Miraflores, asimismo, estará sujeto a las asignaciones de las rutas según la necesidad de la entidad, el cual será coordinado con el área usuaria, además, deberán de realizar el servicio en las avenidas perimetrales de su zona de trabajo las cuales podrán ser modificadas por necesidad de servicio por la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos.
- Las Unidades deberán prestar el servicio, realizando viajes diariamente, incluyendo Domingos y Feriados.
- Cada unidad vehicular deberá contar con su respectivo profesional de maquinaria (chofer).
- Es necesario precisar que la actividad de recolección será realizada por el personal contratado a cuenta y cargo de la Municipalidad, quedando el contratista exento de cualquier responsabilidad legal.

Supervisión de Servicios

- La ENTIDAD podrá realizar supervisiones inopinadas antes, durante y después de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, así como supervisar la base operativa y área de monitoreo teniendo que un personal de la EO-RS estar preparado para realizar las atenciones necesarias o que susciten al momento de la supervisión y/o monitoreo.

Personal Operativo

- Un (01) supervisor con experiencia en el objeto del servicio.
- Ocho (08) profesionales de conducción de categoría A-III B o AIII C

Turnos y Horarios

- Los turnos, frecuencias y horarios fijados podrán ser ajustados de acuerdo a la necesidad y/o ajuste de las rutas, previa coordinación entre la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos y la Empresa para su cabal cumplimiento. Es responsabilidad de la Empresa llegar antes del tiempo previsto al Centro de Operación Inicial u otro lugar autorizado para el recojo de las boletas de despacho vehicular u otra coordinación y cumplir con el itinerario a fin de que la población pueda familiarizarse con los horarios exactos del paso del camión recolector de residuos sólidos.

De Los Vehículos, Maquinarias e Implementos.

Para la prestación de los servicios deberá contarse con 4 unidades vehiculares compactadoras como mínimo en 02 turnos a doble vuelta con las siguientes características:



- 04 camiones compactadores de 19 metros cúbicos como mínimo. (fórmula rodante como mínimo 6x4)
- 01 compactador de reten de 19 m3 como mínimo

Vehículos complementarios:

- 02 camiones volquetes de 15m3 de capacidad mínima y 19 toneladas como mínimo de carga útil
- 01 cargador frontal con tambón mínimo de 3 m<sup>3</sup> y potencia de motor 220 hp como mínimo o 01 retroexcavadora con tambón mínimo de 0.60 m<sup>3</sup> y potencia de motor mínimo de 75 hp o 01 mixer cargador con tambón mínimo de 0.60 m<sup>3</sup> y potencia de motor mínimo de 75 hp

Los vehículos complementarios se darán en uso de acuerdo a la necesidad del servicio y en coordinación con el área usuaria, asimismo, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos podrá requerir el incremento de camiones compactadores de acuerdo a la necesidad del servicio.

Cada vehículo deberá contar con la implementación mínima requerida de protección y seguridad que deben estar permanentemente en óptimas condiciones, siendo las siguientes:

- 01 extintor.
- Mallas y/o lona para el volquete y baranda
- 02 triángulos de seguridad.
- 01 botiquín de primeros auxilios, presentando medicamentos y vigentes
- 02 conos de Seguridad vial.
- Luces de peligro (circulinas).
- Vinil Laterales.
- Cintas reflectivas.

La empresa tendrá 05 días calendario, contados a partir de la notificación formal del arte para instalar los viniles laterales.

De Riesgo, Seguridad y Legales

- El postor será responsable por los posibles daños causados a terceros, contando necesariamente con la póliza de seguro contra todo riesgo correspondiente para cada vehículo compactador por un monto mínimo de U.S. \$ 20,000.00, presentados estos a la suscripción del contrato, así mismo deberá contar con los respectivos SOAT y los permisos de circulación correspondientes.

**7.- PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diana} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F (para servicios en general) = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.



Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**OTRAS PENALIDADES:**

**Procedimiento de Aplicación de Sanciones**

- a. La Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos realizará diariamente la tarea de supervisión del servicio, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de ejecución del servicio.
- b. Las deficiencias o incumplimientos DEL CONTRATISTA están definidos en la Tabla de Penalidades por deficiencias observadas en los servicios.
- c. Para la aplicación de las sanciones se utilizarán los "INFORMES DE SUPERVISIÓN DE UNIDADES (Se indican todas las observaciones señaladas en la Tabla de Penalidades)", las que serán tenidas por los supervisores de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos en el momento en el cual se constata la deficiencia; estas papeletas se emitirán con una (01) copia, la misma que será remitida a la empresa contratista dentro de los SIETE (07) días de realizada la observación y, en días no laborales en el primer día útil siguiente, la remisión de la papeleta de penalidad podrá realizarse vía correo electrónico.
- d. Cuando, el INFORME DE SUPERVISIÓN Y LA "PAPELETAS DE PENALIDAD", sea notificada al CONTRATISTA y exista una causa de índole fortuito o de fuerza mayor que sustente la posibilidad de justificar el haber incurrido en dicha deficiencia, queda expedito el derecho del CONTRATISTA para presentar el descargo pertinente, el plazo máximo que tendrá el CONTRATISTA para realizar su descargo será de cinco (05) días hábiles desde la recepción de la notificación de la papeleta de penalidad, siendo la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos quien luego evaluará dicho descargo y resolverá.
- e. EL CONTRATISTA estará en la obligación de subsanar la observación en forma inmediata, sin que ello exceptúe la aplicación del INFORME DE SUPERVISIÓN y la PAPELETA DE PENALIDAD indicada en la Tabla de Infracciones y Sanciones, siempre que no se configure lo anterior.
- f. La aplicación de las sanciones a las deficiencias observadas será cuantificada mensualmente en Soles y, su valorización final será reportada a EL CONTRATISTA dentro de los primeros 05 días hábiles de la quincena siguiente, para ser deducida de la Factura del mes a la que pertenecen las observaciones. Esta deducción también deberá ser reflejada en la conformidad del servicio que emitirá la SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL. Esta comunicación al CONTRATISTA podrá darse vía correo electrónico.
- g. Las sanciones para cada tipo de observación o Papeleta de Penalidad se aplicarán del siguiente modo:
  - La aplicación POR CADA CASO se refiere a que serán observables, contabilizados y sancionados todas las deficiencias que se presentan durante el día.
  - La aplicación POR TURNO se refiere a que los hechos observables para cada tipo de deficiencia, considerada dentro de la Tabla de Penalidades, serán considerados durante el turno de servicio como una sola sanción.

**TABLA DE PENALIDADES – SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL TRANSPORTE DE RRSS**

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALOR
1	IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS		
1.1	Por no contar con equipos, herramientas o implementos mínimos necesario para la prestación del servicio	Por Caso	S/ 60 x K



N°	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALOR
<b>TRANSPORTE</b>			
2			
2.1	Por utilizar vehículos no autorizados por la Municipalidad	Por caso	S/ 40 x K
2.2	Por no contar con letrero y/o vinyl	Por caso	S/ 40 x K
2.3	Por no presentar unidades limpias, debidamente lavadas antes de iniciar el servicio	Por caso	S/ 50 x K
2.4	Por no cumplir o variar con el recorrido de la ruta entregada por parte de la Subgerencia de Limpieza Pública	Por caso	S/ 80 x K
2.5	Por no emplear con el medio de difusión exigido por parte de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos	Por caso	S/ 50 x K
2.6	Por difundir la música o mensaje ajeno a lo acordado	Por caso	S/ 40 x K
2.7	Por no enviar unidad de contingencia y/o rehen en reemplazo del vehículo, a pesar de una determinada ruta	Por caso	S/ 40 x K
2.8	Por no contar con sistema GPS	Por caso	S/ 40 x K
2.9	Por no contar las unidades vehiculares con revisión técnica vigente, SOAT u otra documentación necesaria para el brindar el servicio de transporte de residuos sólidos	Por caso	S/ 80 x K
<b>PROGRAMA DE TRABAJO</b>			
3			
3.1	Por llegar tarde cumplidos los 15 minutos de tolerancia al punto del centro de operación inicial o el lugar de entrega de la boleta de salida	Por caso	S/ 40 x K
3.2	Por no cumplir con el turno y frecuencia de servicio	Por caso	S/ 50 x K
3.3	Por negarse a la supervisión o fiscalización de los servicios o instalaciones	Por caso	S/ 50 x K
3.4	Por no cumplir con las medidas de seguridad y salud en el trabajo en sus instalaciones	Por caso	S/ 50 x K
3.5	Por no contar con el personal completo (supervisores, conductores)	Por caso	S/ 30 x K
3.6	Falta y/o conducta inapropiada contra los supervisores y administrativos de la Municipalidad	Por caso	S/ 30 x K
<b>SUBSANACION DE DEFICIENCIAS</b>			
4			
4.1	Por no subsanar las deficiencias del servicio, señaladas por el personal autorizado	Por día	S/ 50 x K
<b>INFORMACIÓN SOLICITADA</b>			
5			
5.1	Por no presentar o presentar información incompleta	Por día	S/ 50 x K

K= 0.10 % de la UIT

### 9.- PLAZO DEL SERVICIO

- El plazo de la prestación es de 90 días calendario y/o hasta agotar el tonelaje contratado

### 10.- GARANTÍA

- Garantía de Fiel Cumplimiento como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la entidad la Garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo del contratista

### 11.- VALORIZACIÓN DEL SERVICIO.

- La empresa presentará su informe mensual del servicio realizado ante la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, en el mismo se detallará lo siguiente
  - Descripción del servicio
  - Cantidad de residuos recolectados en toneladas
  - Original y una (01) copia de las boletas del relleno sanitario debidamente anillados
  - Copia de las boletas de órdenes de servicio suscrito por los supervisores de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos que acrediten la prestación de cada unidad vehicular.



12 - CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

- La conformidad del servicio realizado se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será efectuado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos en quien verificará el cumplimiento del servicio, así como su cumplimiento de los Términos de Referencia.

13 - PAGO.

- El pago se realizará de manera mensual.

14 - ADELANTO.

- No se Otorgarán Adelantos.

16.- EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA SOLICITADA

- La empresa debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial del servicio, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Cabe precisar que, se considerarán servicios similares a los siguientes: Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del ámbito municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
 CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-MDSJM/OEC-1

ANEXO N° 001  
 RUTAS 001 al 018: ZONA URBANA, PAMPAS DE SAN JUAN, MARIA AUXILIADORA, PANAMERICANA SUR Y  
 PAMPLONA BAJA  
 PANAMERICANA SUR Y PAMPLONA BAJA

ZONA 1	HORARIO	
	INICIO	FIN
Urb. Maria Auxiliadora	1:00 a.m.	1:45 a.m.
Urb. Amalusa	1:45 a.m.	2:15 a.m.
Urb. FONAVI	2:15 a.m.	2:35 a.m.
Urb. Eniel Peru	2:35 a.m.	4:15 a.m.
ZONA 2	HORARIO	
	INICIO	FIN
Av. De los Héroes, Av. San Juan, Av. Belisario Av. Pedro Motta	1:00 a.m.	5:00 a.m.
A.H. Santa Rosa	07:00 a.m.	10:00 a.m.
Asoc. Vir. 24 de Julio	07:00 a.m.	10:00 a.m.
Asv. Ramiro Pizale	07:00 a.m.	10:00 a.m.
ADV. NEFI	07:00 a.m.	10:00 a.m.
ZONA 3	HORARIO	
	INICIO	FIN
Zona D1- Cuadrante: Av. Tomás Guzmán, Av. De los Héroes, Av. Miguel Iglesias, y Av. Guillermo Billinghurst	2:30 a.m.	5:00 a.m.
Zona D2- Cuadrante: Av. Tomás Guzmán, Av. De los Héroes, Av. César Canevaro, y Av. Guillermo Billinghurst	1:30 a.m.	2:30 a.m.
Zona D3- Cuadrante: Av. César Canevaro, Av. De los Héroes, Av. Guillermo Billinghurst y Av. María Seguin	1:00 a.m.	1:30 a.m.
Zona D4- Cuadrante: Av. Guillermo Billinghurst, Av. De los Héroes, Av. Av. María Seguin, y Av. San Juan.	12:30 am	1:00 a.m.
ZONA 4	HORARIO	
	INICIO	FIN
Zona A2- Cuadrante: Av. Belisario, Av. San Juan, Av. Pedro Motta, Av. Vargas Machuca	1:00 a.m.	3:00 a.m.
Zona E Urb. San Juan	3:00 a.m.	5:00 a.m.
ZONA 5	HORARIO	
	INICIO	FIN
Zona C Urb. San Juan	1:00 a.m.	5:00 a.m.
ZONA 6	HORARIO	
	INICIO	FIN
Zona B Urb. San Juan.	1:00 a.m.	5:00 a.m.
ZONA 7	HORARIO	
	INICIO	FIN
Coop. Vir. La Fortaleza	18:00 pm.	18:30 pm.
Urb. Vale Sarón	18:30 pm.	19:30 pm.
PJV. 13 de Octubre	19:30 pm.	20:00 pm.
PJV. Héroes de San Juan	20:00 pm.	21:00 pm.
PJV. Trébol Azul	20:00 pm.	21:00 pm.
PJV. Cedros Del Sur	21:00 pm.	22:00 pm.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
 CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-MDSJM/OEC-1

ZONA 8	HORARIO	
	INICIO	FIN
Coop. Viv. Santa Ursula	18:00 pm	19:40 pm
A.H. Prog. Muni. Vivienda Única	19:40 pm	20:10 pm
Asoc. Prop. Urb. Tradiciones Ricardo Palma	20:10 pm	20:30 pm
PJV. José Carlos Mariátegui	20:30 pm	21:30 pm
Coop. Viv. Urarimarca	21:30 pm	22:20 pm
PJV. Buenos Aires	22:20 pm	22:40 pm
PJV. Vista al Mar	22:40 pm	23:00 pm

  

ZONA 9	HORARIO	
	INICIO	FIN
PJV. San Antonio de Padua I,II	21:30 pm	22:30 pm
Urb. Popular nuestra señora de Guadalupe	19:40 pm	21:30 pm
A.H. El Milagro	19:40 pm	21:30 pm
PJV. La Libertad	18:45 pm	19:40 pm
Asoc. De pobladores Mártires de San Juan	18:45 pm	19:40 pm
A.H. U.P.S. Villa Solidaridad I,II,III	18:45 pm	19:40 pm
Asoc. Vivi. 27 de Julio	18:00 pm	18:45 pm

  

ZONA 10	HORARIO	
	INICIO	FIN
Coop. Viv. La Fortaleza	18:00 pm	19:00 pm
PJV. Pacífico	19:00 pm	20:00 pm
PJV. Javier Heraud	20:00 pm	21:00 pm
PJV. República Democrática Alemana	21:00 pm	21:30 pm
PJV. Manuel Scorza	21:30 pm	22:30 pm
Sector Patrón Santiago	10:00 a. m.	13:00 pm
PJV. Los Pinos	10:00 a. m.	13:00 pm
PJV. Manuel Scorza II,III	10:00 a. m.	13:00 pm
PJV. Buena Vista	10:00 a. m.	13:00 pm

  

ZONA 11	HORARIO	
	INICIO	FIN
A.H. Laderas de Villa	17:30 pm	18:00 pm
ASV. El Universo	18:00 pm	19:00 pm
Asoc. La Merced de Lima	19:00 pm	20:00 pm
Sect. Paraiso	19:00 pm	20:00 pm
Sect. 20 de mayo	20:00 pm	20:30 pm
PJV. Imperio	20:30 pm	21:00 pm
Sect. 1ero de junio	21:00 pm	21:30 pm
PJV. Altos de Manuel Scorza	10:00 a. m.	13:00 pm
PJV. Señor de los Milagros	10:00 a. m.	13:00 pm
PJV. Unión y Paz	10:00 a. m.	13:00 pm

  

ZONA 12	HORARIO	
	INICIO	FIN
Inkawana	17:30 pm	18:00 pm
URB. Valle de Sarón	18:00 pm	19:30 pm
PJV. República Federal Alemana	19:30 pm	20:00 pm
A.H. Felipe Alva Alva	20:00 pm	20:30 pm
PJV. Indoaérica	20:00 pm	20:30 pm
PJV. 13 de octubre	20:30 pm	21:00 pm
PJV. Trébol Azul	21:00 pm	21:30 pm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
 CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-MDSJM/OEC-1

ZONA 13	HORARIO	
	INICIO	FIN
Coop. viv. América	17:00 pm	19:00 pm
Coop. viv. Umamarca	19:00 pm	21:00 pm
Sector Las perlas de San Juan	21:00 pm	22:00 pm
A.H. El río	22:00 pm	22:30 pm
Sector Residencial Villa Santa Rosa de Lima	22:30 pm	23:00 pm
A.H. Nestor Balanero	22:30 pm	23:00 pm

  

ZONA 14	HORARIO	
	INICIO	FIN
Asoc. Mutual Ayacucho	17:30 pm	18:30 pm
A.H. Andrés Avelino Cáceres	18:30 pm	19:00 pm
A.H. Santa Rosa de Vila	19:00 pm	19:30 pm
P.J.V. Santa Isabel de Vila	19:00 pm	19:30 pm
P.J.V. Brisas de Vila	19:30 pm	20:00 pm
A.H. Defensores de Lima	20:00 pm	21:00 pm
P.J.V. Jesús Tamayo Díaz	20:00 pm	21:00 pm
A.H. Los Eucaliptos	20:00 pm	21:00 pm
A.H. 15 de Agosto	20:00 pm	21:00 pm
A.H. Primera etapa Jardines	21:00 pm	22:00 pm
A.H. 1 de Abril	21:00 pm	22:00 pm
A.H. Los jardines de San Juan	21:00 pm	22:00 pm
A.H. Los Angeles de San Juan etapa II	21:00 pm	22:00 pm
A.H. Los Angeles de San Juan etapa I	21:00 pm	22:00 pm
A.H. Los Arbolitos	21:00 pm	22:00 pm
A.H. Las Dunas	21:00 pm	22:00 pm
A.H. Villa Del Sur	21:00 pm	22:00 pm
P.J.V. 15 de Setiembre	21:00 pm	22:00 pm
P.J.V. Vila Lago	21:00 pm	22:00 pm
A.H. Jesús de Bolón	21:00 pm	22:00 pm
A.H. Trebol de Vila	21:00 pm	22:00 pm
A.H. Ampl. Aljados de Vila Solidaridad	22:00 pm	23:00 pm
A.H. José María Arguedas	22:00 pm	23:00 pm
A.H. San José de Vila	22:00 pm	23:00 pm
A.H. Vila Primavera	22:00 pm	23:00 pm
A.H. Flores de Vila	22:00 pm	23:00 pm
A.H. Vista Alegre de panamencana Sur	22:00 pm	23:00 pm

  

ZONA 15	HORARIO	
	INICIO	FIN
Conjunto Residencial José Joaquín Incón	17:30 pm	18:00 pm
A.H. Luis Felipe de las casas Grieva I	18:00 pm	19:00 pm
A.H. Luis Felipe de las casas Grieva II	18:00 pm	19:00 pm
A.H. Los Forestales	18:00 pm	19:00 pm
A.H. Vila Elba	19:00 pm	20:00 pm
A.H. Pedro Laos Hurtado	19:00 pm	20:00 pm
Asoc. de Viv. Trabajador del sector Agrario (APROVISA)	19:00 pm	20:00 pm
Asoc. Viv. Del banco de semillas Forestales MINAGRI	19:00 pm	20:00 pm
A.H. Ignacio Rodulfo Vda. De Canevaro	20:00 pm	21:00 pm
Programa de vivienda Canevaro de Surco	20:00 pm	21:00 pm
A.H. La Foresta	21:00 pm	21:30 pm
URB José Claya	21:30 pm	22:00 pm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
 CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-MDSJM/OEC-1

ZONA 16	HORARIO	
	INICIO	FIN
Urb. El Arenal	17:30 pm	18:30 pm
Zona K	18:30 pm	20:00 pm
PJV. José Carlos Marátegui	20:00 pm	21:00 pm
Urb. San Juanito	21:00 pm	22:00 pm
ZONA 17	HORARIO	
	INICIO	FIN
PJV. Jesús Poderoso	17:30 pm	20:00 pm
A. H. María Misionera	20:00 pm	22:00 pm
Ciudad De Dios zona A	22:00 pm	23:00 pm
ZONA 18	HORARIO	
	INICIO	FIN
Asoc. Villa Panamericana	17:30 pm	19:00 pm
Urb. Las flores	17:30 pm	19:00 pm
A. H. Las Lomas de San Juan De Miraflores	17:30 pm	19:00 pm
A. H. Vila Residencial	19:00 pm	20:00 pm
PJV. Prolong. Mártir José Olaya	19:00 pm	20:00 pm
A. H. El Progreso	20:00 pm	21:00 pm
Cooperativa la Esperanza	20:00 pm	21:00 pm
PJV. Horacio Zevalos	21:00 pm	21:30 pm
URB. Ampl. San Ignacio de Loyola	21:30 pm	22:00 pm
A. H. Hijos Excedentes de Pampóna Baja	22:00 pm	23:30 pm
Asoc. viv. Mag. 6 de julio		
Urb. Pampóna Baja	22:00 pm	23:30 pm



Advertencia

Lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento, no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente.

- El detalle de los términos de referencia debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

APÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a casos fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**



Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
 CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-MDSJM/OEC-1

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:**

Aplicación de sanción por:

N°	DESCRIPCION	TIPO	VALOR
1	<b>IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS</b>		
1.1	Por no contar con equipos, herramientas o implementos mínimos necesarios para la prestación del servicio	Por caso	S/ 60 x K
2	<b>TRANSPORTE</b>		
2.1	Por utilizar vehículos no autorizados por la Municipalidad	Por turno	S/ 40 x K
2.2	Por no contar con letrado y/o vinil		
2.3	Por no presentar unidades limpias, debidamente lavadas antes de iniciar el servicio		
2.4	Por no cumplir o variar el recorrido de la ruta entregada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos	Por caso	S/ 60 x K
2.5	Por no emplear con el medio de difusión exigido por parte de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos	Por caso	S/ 80 X K
2.6	Por difundir la música o mensaje ajeno a lo acordado	Por caso	S/ 60 x K
2.7	Por no enviar unidad de contingencia y/o reten en remplazo del vehículo malogrado de una determinada ruta	Por caso	S/ 40 x K
2.8	Por no contar con sistema GPS	Por caso	S/ 40 x K
2.9	Por no contar con las unidades vehiculares con revisión técnica vigente, SOAT u otra documentación necesaria para brindar el servicio de transporte de residuos sólidos	Por caso	S/ 80 x K
3	<b>PROGRAMA DE TRABAJO</b>		
3.1	Por llegar tarde cumplidos los 15 min de tolerancia al punto del centro de operación inicial o el lugar de entrega de la boleta de salida	Por caso	S/ 40 x K
3.2	Por no cumplir con el turno y frecuencia del servicio	Por caso	S/ 60 x K
3.3	Por negarse a la supervisión o fiscalización de los servicios o instalaciones	Por caso	S/ 60 x K
3.4	Por no cumplir con las medidas de seguridad y salud en el trabajo en sus instalaciones	Por caso	S/ 60 x K
3.5	Por no contar con el personal completo (supervisores, conductores)	Por caso	S/ 80 x K
3.6	Falta y o conducta inapropiada contra los supervisores y administrativos de la Municipalidad	Por caso	S/ 80 x K
4	<b>SUBSANACION DE DEFICIENCIAS</b>		
4.1	Por no subsanar las deficiencias del servicio, señaladas por el personal autorizado	Por día	S/ 60 x K
5	<b>INFORMACION SOLICITADA</b>		
5.1	Por no presentar o presentar información incompleta	Por día	S/ 60 x K

K= 0.10% de la UIT

**Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).



acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
  2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
  3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
  4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
  5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>
- Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- 13 Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibidem.

<sup>16</sup> Ibidem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda



importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

.....  
*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

